

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADMQ-PSM-A-0018-2022

Freddy Buenaño Murillo
ALCALDE DEL CANTON QUINSALOMA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 de señala que: los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, el artículo 60 del COOTAD, manifiesta: Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD establece que: **Reforma presupuestaria.** -Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que el artículo 256 del COOTAD, manifiesta que: **Traspasos.**- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, el Art. 258.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "...Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo

descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado...”

Que, mediante memorando informe técnico 020-J.AP-A- 2022, de fecha 04 de julio del 2022, suscrito por el Arq. José Sánchez Gambarotti Jefe de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado del GADMCO, informa al señor Alcalde que el GAD Municipal del cantón Pangua le comunicó verbalmente que ante el cambio del caudal del río UMBE, de manera imprevista, realizará trabajos inmediatos para regresar el río a su cauce original, trabajos que realizará a la altura de la afectación sufrida con el desvío de su caudal y que ha causado el deterioro de la infraestructura del canal, situación inesperada que amerita de forma inmediata tomar medidas emergentes, situación que impacta drásticamente en el volumen de ingreso a la Planta de Agua Potable, por lo que solicito a usted, ante esta situación concreta que afecta el suministro de agua potable, peticiono a su autoridad tomar las medidas y acciones emergentes y pertinentes para viabilizar una solución inmediata a esta emergencia presentada a fin de no dejar sin suministro a toda la población del líquido vital de agua potable. De igual manera la hidroeléctrica Cotopaxi, procederá a realizar trabajos de reconstrucción y mantenimiento al canal en mención. Es preciso entender toda esta información, ya que en cifras estamos hablando de bajar nuestra capacidad operativa a un 60 – 65%, lo cual generaría nuevos cortes en los horarios diarios de abastecimiento del líquido, se acentuarían problemas por la baja presión que sufriría el sistema para toda la comunidad. Son todos estos argumentos que me hacen concluir que se pueden considerar 2 opciones concretas como herramientas de solución a esta problemática, que una sería hacer los estudios y perforar un pozo profundo (lo cual implica una variante tiempo más larga) y la segunda opción que es la más práctica, que sería la adquisición de una bomba y sistema de tuberías que conduzca agua directamente desde el río o afluente (un tramo más corto) hacia la planta de agua potable, generando un nuevo volumen de ingreso que es lo que necesitamos (la variante tiempo se ajusta más a la realidad actual), acciones a tomar ante la emergencia del sistema de captación para a distribución de agua potable en Quinsaloma.

Que, la situación descrita hace necesaria la intervención emergente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma, a fin de prevenir, mitigar y responder ante esta emergencia.

Que, la máxima autoridad del GAD Municipal de Quinsaloma, sensible a la situación imprevista, concreta y probada, se hace necesario tomar acciones inmediatas para evitar el desabastecimiento total del líquido vital de agua potable para la ciudad de Quinsaloma, procediendo a declarar en emergencia sanitaria al cantón Quinsaloma mediante Resolución Administrativa GADMCO-PSM-016-A-2022, donde resuelve:

Art.- 1.- Declarar en situación de emergencia sanitaria al Cantón Quinsaloma de Conformidad con el artículo 57 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por 60 días conforme lo determina el artículo 2 de la Reforma a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-20160000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se

expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública.

Art.- 2.- Disponer la movilización de todos los recursos humanos, materiales y económicos, del GAD Municipalidad de Quinsaloma, por; enfrentar desabastecimiento de agua potable en el cantón Quinsaloma, debido al nuevo encausamiento del río Umbe y destrucción del canal que transporta el agua donde se abastece la municipalidad de este líquido vital; y coordinar acciones de atención prioritaria con las demás entidades e instituciones Públicas y privadas de conformidad con la ley;

Art.- 3.- El señor Arq. José Sánchez Gambarrotti, Jefe de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado del GADMC Quinsaloma, será quien administre la presente resolución, los Directores y Jefes Departamentales en sus calidades de titulares de las Unidades y demás órganos administrativos dependientes se encargarán de dirigir, autorizar y supervisar los procedimientos precontractuales, realizar los pedidos urgentes, para presente declaratoria de emergencia;

Art.- 4.- Contratación de personal para establecer una o varias cuadrillas que se determinará de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Obras Públicas y la Unidad de agua Potable y Alcantarillado para mitigar y resolver los problemas urgentes de agua potable y alcantarillado que son fundamentales como servicios básicos para superar esta Declaratoria de Emergencia.

Art - 5.- La Dirección de Gestión Financiera del GAD Municipal de Quinsaloma velará por la optimización y facilitación de los recursos financieros requeridos para la atención de la presente emergencia, en tal virtud, organizará los correspondientes traspasos, suplementos, reducciones y demás herramientas presupuestarias pertinentes dentro del presupuesto institucional aprobado, a que hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Art. 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de COMPRAS PÚBLICAS en la página web de la institución y demás medios físicos y tecnológicos pertinentes.

Art. 7.- Disponer que a través de la Secretaría general del GADMC Quinsaloma pase a seno de Concejo para su conocimiento.

Que, con fecha 5 de julio del 2022 en sesión extraordinaria de Concejo, se puso a conocimiento del órgano legislativo la Declaratoria de Emergencia sanitaria del sistema de captación y producción de agua potable del cantón Quinsaloma, contenida en Resolución Administrativa GADMQ-PSM-016-A-2022.

Que, mediante Memorandum N° 094-J-AP.A-GADMQ-2022, con fecha 12 de julio del 2022 suscrito por el Arq. José Sánchez Gambarrotti, Jefe de Agua Potable, dirigido al Ing. Moisés Bonilla, Director de Agua Potable, manifiesta *“que necesario replantear la programación por ejecutarse en el semestre B de este Año, dado que han cambiado las*

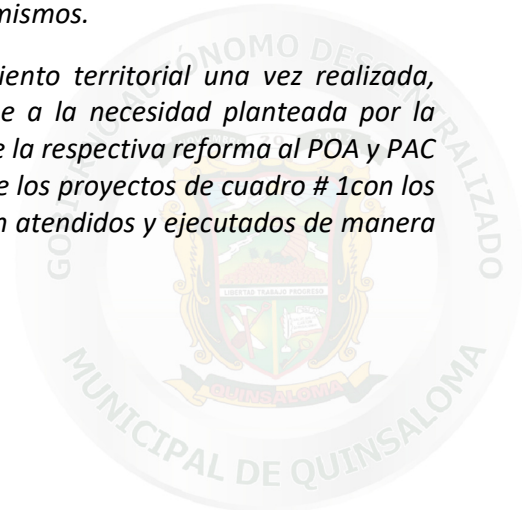
prioridades.....pongo a consideración para su revisión el detalle de ,los ajustes que se necesitan implementar para dar vialidad a la ejecución y procesos pendientes apegados a esta resolución”...donde procede a la descripción de las partidas y proyectos que deben incluirse, realizando un decremento e incremento de valores a partidas presupuestarias y por consiguiente al POA y PAC.

Que, mediante Memorandum N°172-GADMCO-OOPP-2022, suscrito por el Director de Obras Públicas, dirigido al Ing. Freddy Sánchez, Jefe de Planificación, con fecha 12 de julio del 2022, solicita priorizar e PDOT, con reforma de POA, PAC Y PRESUPUESTO, de conformidad a requerimiento realizado por el Arq. José Sánchez, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, contenido en Memorandum N° 094-J-AP.A-GADMCO-2022

Que, Mediante Memorando N° 155-GADMCO-JPOT-FRSV-2022, 12 de julio del 2021, suscrito por el Ing. Freddy Sánchez Villacrés., Jefe de Planificación y Ordenamiento Territorial, dirigido al Alcalde, Freddy Buenaño, que indica:“...Mediante memorandum N° 172-GADMCO-OOPP-2022 del 12 de julio del 2022 el Director de Obras Públicas Ing. Moisés Bonilla Rivera, solicita se re programe el POA, PAC y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL existente con los proyectos priorizados a petición del Jefe de Agua potable y Alcantarillado según memorandum N° 094.J-AP.A- GADMCO-2022 debido a la declaración de emergencia sanitaria del Cantón Quinsaloma y la Resolución Administrativa GADMCO-PSM-016-A-2022, con los justificativos respectivos detallados en el informe.

Por lo que la dirección de Obras Públicas solicita en base a las necesidades del área misma como responsable de las infraestructuras municipales y de servicios básicos. Además de aquellas necesidades recibidas de los ciudadanos y comunidades dar solución de manera urgente a distintos problemas presentados que tienen relación con el "Programa de mejoras, correctivos y ampliaciones de red del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario y recolección de desechos sólidos en el sector urbano y rural del cantón Quinsaloma" implementados y que se encuentra establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2024 vigente, cuyo objetivo estratégico es Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de educación, salud, servicios básicos, movilidad y conectividad, así como articular la acción estratégica con la finalidad de asegurar la calidad de los mismos.

Por lo que la Jefatura de Planificación y Ordenamiento territorial una vez realizada, analizada y priorizado estos requerimientos en base a la necesidad planteada por la dirección antes mencionada permite sugerir se realice la respectiva reforma al POA y PAC de traspasos de valores y cambio de denominación de los proyectos de cuadro # 1 con los justificativos antes mencionados, para que estos sean atendidos y ejecutados de manera urgente en este año 2022...



NOMBRE DEL PROYECTO		PARTIDA	PRESUPUESTO REFERENCIAL
MAQUINARIAS DE TECNOLOGIA PARA APLICACIÓN EQUIPOS Y PAQUETES INFORMATICOS, MOBILIARIO.	NA	84.01.07	\$0,00
SUMINISTROS DE OFICINA	NA	7.3.08.04	\$0,00
MANTENIMIENTOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA UN DESEMPEÑO ADECUADO DE LOS OBREROS MUNICIPALES	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS: 1.- DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE + 2.-EQUIPOS ESTACIONES DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES	7.3.04.04	\$1.000,00
CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LABORATORIO PARA REALIZAR LOS ANALISIS DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES QUE SE DESCARGAN AL RIO UMBE Y CENTRO DE FAJINAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTON QUINSALOMA.	PRUEBAS DE LABORATORIO SEMESTRE B	7.3.06.09	\$2.500,00
OBTENER IMPLEMENTOS COMO VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS OBREROS MUNICIPALES	COMPRA DE: 1.- BOTAS PUNTA DE ACERO + 2.- CAMISA DE PARADA	7.3.08.02	\$2.300,00
ADQUISICION DE INSUMOS AGRICOLAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS BASICOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE	1.-COMPRA DE TUBERIAS Y ACCESORIOS + 2.- MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA PLANTA DE AGUA + 3.- MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO	7.3.08.11	\$21.300,00
ADQUIRIR INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA CRUDA Y AGUA RESIDUAL Y ASI PODER PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE	NA	7.3.08.19	\$28,00
MEJORAMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL AREA URBANA Y SECTORES RURALES ALEDAÑOS AL PERIMETRO URBANO DEL CANTO QUINSALOMA DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS	NA	7.5.01.01	\$30,00
MEJORAMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN DIFERENTES BARRIOS DEL AREA URBANA DEL CANTON QUINSALOMA	LIMPIEZA CON EQUIPO HIDROCLEAN DE CAMARAS: 1.- SECTOR URBANO NORTE + 2.- SECTOR URBANO CENTRAL + 3.-SECTOR URBANO SUR	7.5.01.03	\$16.224,00
AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DE LA RED DE AGUAS RESIDUALES EN DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL CANTON QUINSALOMA	NA	7.5.05.01	\$100,00
ADQUISICION DE EQUIPOS MEDIDORES Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CANTON QUINSALOMA	ADQUISICION DE BOMBA DE PRESION PARA REPOTENCIAR CAUDAL DE INGRESO A LA PLANTA DE AGUA POTABLE	8.4.01.04	\$28.000,00
ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LAS LABORES DE LOS OBREROS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	NA	8.4.01.06	\$400,00
ADQUISICION DE DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS VARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LOS OBREROS DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	REQUERIMIENTO DE OCT. 2021 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS VARIOS	7.3.14.06	\$6.220,00
			\$78.102,00

Que, mediante Memorando N° GADMQ-DF-299-2022, 13 de julio del 2022, suscrito por el Eco. Jorge Tomalá Vergara., Director Financiero, dirigido a CPA Juana Vega Mendoza, Directora de Presupuesto, que indica: “...De lo expuesto, y en base al Memorando N° 155-GADMQ-JPOT-FRSV-2022, suscrito por el Ing. Freddy Sánchez Villacrés., Jefe de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicito a usted el respectivo informe para traspaso de valores y cambio de denominación de los proyectos...”

Que, mediante memorandum_GADMQ_JP_JVM_23_2022, de fecha 13 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Juana Vega Mendoza, Jefa de Presupuesto, dirigido al Director Financiero, da contestación a lo solicitado en Memorandum N° GADMQ-DF-299-2022, y dice: “...De acuerdo a lo solicitado por el señor Director Financiero, mediante Memorando N GADMCQ-DF-299-2022, con fecha 12 de julio del presente; además anexan un informe para reformar el POA y POC2022, por concepto de traspaso de valores y cambio de denominación - Priorización PDYOT cantonal 2020-2024, el mismo que se encuentra sumillado por la Máxima Autoridad, para su procedimiento respectivo.

Y dando cumplimiento; en base a las funciones y atribuciones que corresponden a la Unidad de Presupuesto, en informar mediante un análisis de la ejecución y saldo de disponibilidad de las partidas presupuestarias institucional. Indico a usted en calidad de Jefe inmediato superior. De acuerdo al presupuesto del ejercicio económico del año 2.022, del GADM del cantón Quinsaloma. Realice la respectiva verificación, según el presupuesto inicial de gastos por auto-gestión Institucional. Conforme al siguiente detalle:

3.1.2 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Inicial	T. Aumento	T. Disminución
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	\$4.000,00	\$17.300,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$31.776,13	\$10.000,00	
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$0,00	\$6.220,00	
7.3.08.19	Construcción y Edificaciones	\$78.169,64		\$8.500,00
7.5.01.01	De agua Potable	\$18.830,36		\$18.800,00
7.3.04.04	Maquinarias y equipos	\$3.000,00		\$2.000,00
7.5.05.01	Mantenimiento de Infraestructura	\$10.665,53		\$4.220,00

TOTAL DE REFORMA TRASPASO	\$33.520,00
---------------------------	--------------------

En tal virtud es necesario realizar la respectiva reforma presupuestaria, mediante Traspaso entre cuentas y programas según su naturaleza no varié al gasto por el cual con base a los Art. 255 y 256 del COOTAD solicito su aprobación para proceder con la reforma antes lo expuesto. En base a la necesidad solicitada por la Jefatura de Agua Potable y alcantarillado. Cabe mencionar para cubrir el presente requerimiento se requiere la aprobación de la partida presupuestaria 7.3.14.06 Herramientas Equipos Menores, la misma que no es parte del presupuesto Institucional. Para mayor constancia me permito adjuntar el requerimiento de la disponibilidad presupuestaria, para dar cumplimiento con lo solicitado”.

Que, mediante Informe N° GADMQ-DF-008-2022, de fecha julio 13 del 2022, suscrito por el Econ. Jorge Tómalá Vergara, Director Financiero, dirigido al Sr. Freddy Buenaño Murillo, Alcalde, presenta su Informe para autorización de Reforma de Traspaso por Necesidad Institucional y solicita que considere la reforma presupuestaria de traspaso entre programas de acuerdo al Memorando N° GADMQ-DF-299-2022, destacando que dicha reforma altera el Plan Operativo Anual –(POA) y el Plan Anual de Compras- (PAC) de la institución, por consiguiente, se debe mencionar en dicha resolución presupuestaria donde se realizará el siguiente cambio presupuestario:

3.1.2 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO					
Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Inicial	Incremento	Reducción	Presupuesto Modificado
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	\$4.000,00	\$17.300,00		\$21.300,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$31.776,13	\$10.000,00		\$41.776,13
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$0,00	\$6.220,00		\$6.220,00
7.3.08.19	Construcción y Edificaciones	\$78.169,64		\$8.500,00	\$69.669,64
7.5.01.01	De agua Potable	\$18.830,36		\$18.800,00	\$30,36
7.3.04.04	Maquinarias y equipos	\$3.000,00		\$2.000,00	\$1.000,00
7.5.05.01	Mantenimiento de Infraestructura	\$10.665,53		\$4.220,00	\$6.445,53

TOTAL REFORMA	\$33.520,00	\$33.520,00
----------------------	--------------------	--------------------

Y recomienda dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 258 del COOTAD, esto es que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma, proceda a informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado y solicitar las reformas al PAC y POA respectivamente.

Que, en base a los informes técnicos motivados por parte del Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, Dirección de Obras Públicas, Jefe de Planificación, Jefe de Presupuesto y Dirección Financiera es necesario realizar la respectiva reforma presupuestaria mediante traspaso entre partidas del mismo programa, según su naturaleza no varié en el gasto, en base al COOTAD Art. 256.

Con las atribuciones establecidas en el Art. 60 literales “b” e “i” del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) y Plan Operativo Anual (POA) para agregar de Reforma de Traspaso presupuestario por necesidad institucional entre programas de la misma área, acorde a lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, acogiéndose a la recomendación realizada por la Dirección Financiera mediante Informe N° GADMQ-DF-008-2022, de fecha julio 13 del 2022, el mismo que se agrega a la Resolución como sustento legal y que contiene los proyectos modificados, números de partidas presupuestarias y valores de incremento y reducción, que a continuación se detalla

3.1.2 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO					
Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Inicial	Incremento	Reducción	Presupuesto Modificado
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	\$4.000,00	\$17.300,00		\$21.300,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$31.776,13	\$10.000,00		\$41.776,13
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$0,00	\$6.220,00		\$6.220,00
7.3.08.19	Construcción y Edificaciones	\$78.169,64		\$8.500,00	\$69.669,64
7.5.01.01	De agua Potable	\$18.830,36		\$18.800,00	\$30,36
7.3.04.04	Maquinarias y equipos	\$3.000,00		\$2.000,00	\$1.000,00
7.5.05.01	Mantenimiento de Infraestructura	\$10.665,53		\$4.220,00	\$6.445,53

TOTAL REFORMA	\$33.520,00	\$33.520,00
----------------------	--------------------	--------------------

Artículo 2.- DISPONER a la Jefatura de Agua Potable y Planificación, a las Direcciones de Obras Públicas, Administrativa y Financiera, procedan con la modificatoria del Plan Operativo Anual(POA) y Plan Anual de Contrataciones(PAC) del GAD Municipal de Quinsaloma para el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 3. - Disponer a secretaria se informe al legislativo, como punto del orden del día, en la sesión más próxima acerca del presente traspaso dentro del mismo programa, de conformidad a lo establecido en el artículo 258 del COOTAD

Artículo 4. - Disponer a la Dirección Financiera, proceda con la Reforma presupuestaria de traspaso de los valores de \$ 33.520,00 dentro del mismo programa, de conformidad a informe del Director de dicha área, para el ejercicio fiscal 2022.

Artículo. 5. - Póngase a conocimiento de las distintas Jefaturas y Direcciones involucradas en la presente Resolución para su ejecución y efectos legales pertinentes.

Artículo. 6. - Publíquese la Reforma del Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones del GAD Municipal de Quinsaloma para el ejercicio fiscal 2022, en la página Web de la entidad, para su plena vigencia.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dada y firmada en el Despacho de Alcaldía del Cantón Quinsaloma, a los catorce días del mes de julio de 2022.

Sr. Freddy Buenaño Murillo

ALCALDE

Elaborado por:	Ab. José Jimmy Fernando Parrales Cedeño	Procurador Síndico	
Aprobado por:	Sr. Freddy Fernando Buenaño Murillo	Alcalde	

